

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N°010 -2013-MDB-AL

Bellavista, 06 SET. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N°114-2013-MDB/GATR/SGR de fecha 22 de agosto del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación, y;

CONSIDERANDO:

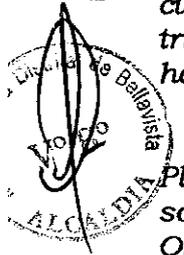
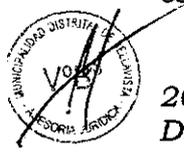
Que, en aplicación del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, se precisa que conforme a lo establecido por el artículo 194°, inciso 4) del artículo 195° y artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley;

Que, con fecha 26 de julio del 2013 se aprobó la Ordenanza Municipal N°009-2013-CDB, la misma que fuera publicada con fecha 21 de Agosto del 2013 en el Diario Oficial El Peruano; a través de la cual se "Aprueban incentivos para pago al contado de Obligaciones Tributarias y No Tributarias";

Que, mediante informe de visto, la Sub Gerencia de Recaudación dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, señala que luego de observar la oportunidad de pago por parte de los administrados, la misma que se encuentra limitada por razones económicas, se hace oportuno y necesario la ampliación de plazo de vigencia y el plazo para el acogimiento a la Ordenanza Municipal N°009-2013-CDB; la cual aprueba incentivos para el pago al contado de obligaciones tributarias y no tributarias, con la finalidad de disminuir la carga fiscal que recae sobre los mismos, hasta el 30 de setiembre;

Que, mediante Memorandum N° 744A-2013-MDB/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06 de setiembre del 2013, emite opinión técnica sobre el particular, concluyendo que la ampliación del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N°009-2013-CDB permitirá incrementar los ingresos de la municipalidad, toda vez que dicho beneficio permitirá experimentar una mayor recaudación por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así por conceptos de multas y sanciones tributarios y no tributarias,

Que, con Informe N° 271-2013 MDB/GAJ de fecha 06 de setiembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable y procedente la ampliación de plazo de vigencia y plazo de acogimiento de la Ordenanza Municipal N°009-2013-CDB hasta el 30 de setiembre del presente ejercicio fiscal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARÍA GENERAL
Certifico que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaria General

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N°009-2012-CDB y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

DECRETA

Primero.- Ampliar la fecha de vencimiento del beneficio tributario aprobado mediante la Ordenanza Municipal N°009-2013-CDB, hasta el 30 de Setiembre del presente ejercicio fiscal.

Segundo.- Deléguese el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y Sub Gerencia de Informática.

Tercero.- Disponer la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y en el portal institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DR. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE